

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 60

Serie 1988-89

Presentada por: Administración

PARA ELIMINAR EL PUESTO DE AYUDANTE EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE VICE-ALCALDE, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, RETRIBUCION Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear el puesto de Vice-Alcalde, adscrito a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1989.

Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea, la clase y el puesto de Vice-Alcalde del Municipio de Guaynabo con un sueldo mensual de \$2,600.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo profesional, ejecutivo y de gran responsabilidad, asistiendo al Alcalde en actividades variadas y complejas relativas a la Administración Municipal.

Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Primer Ejecutivo en trabajos variados complejos.

Servir de enlace entre la Oficina del Primer Ejecutivo y la Asamblea Municipal.

Coordinar la labor que realizan los Ayudantes Especiales de la Oficina del Alcalde.

Representar al Alcalde en actividades diversas, como inauguraciones, entrega de viviendas, reuniones sobre asuntos federales, reconocimientos, actividades profesionales, entre otros.

Atender público que visiten la Oficina y canalizar sus planteamientos de la forma más adecuada.

Sustituir al Alcalde cuando este se ausente o se encuentre fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

Asesorar al Primer Ejecutivo en los actos protocolarios o de estado y ayudar en el desarrollo y preservación del aspecto cultural de Guaynabo.

Promover actividades de valor turístico, coordinar ceremonias y actos oficiales del Primer Ejecutivo, servir de enlace entre grupos culturales y cívicos y el Municipio.

Supervisar la administración de los Centros Comunales adscritos al Municipio de Guaynabo.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Preparación académica según requerida por el Alcalde.

Experiencia considerable en aspectos de coordinación, supervisión y administración ejecutiva.

Conocimiento de los principios de supervisión.

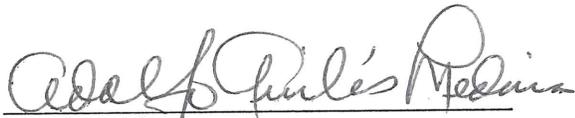
Habilidad para organizar, distribuir y revisar el trabajo dentro y fuera de la Oficina.

Habilidad para establecer y conservar buenas relaciones efectivas con los empleados y con el público en general.

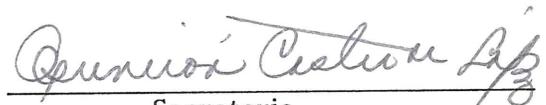
Habilidad para preparar informes escritos.

Sección 5ta. : Este Puesto de Vice-Alcalde será pagado de la Partida 22.10.01.111 - Puestos de Confianza, de la Oficina del Alcalde.

Sección 6ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 3 de marzo de 1989.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO. SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos absteneridos de los Hons. Lourdes Aponte Rosario y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal